



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000431

Callao, 07 OCT 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 148-2016-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 29 de Setiembre del 2016 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial y, el Informe N° 229-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Qué, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19/06/2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Qué, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de Octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Qué, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20/12/2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA".

Qué, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de Mayo 2015 modificada por la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de Octubre 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional, y con Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 09 de Agosto 2016 se aprueba el factor de actualización de terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2017, siendo para el caso del Callao el factor de 1.0612, normas que son utilizadas en la determinación de los valores arancelarios de los planos prediales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEBATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT 2016





**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, que se detallan a continuación:

✓ *Sin Inspección Ocular:*


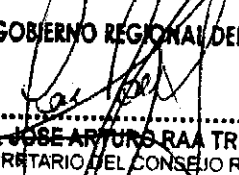
- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18
- ✓ **Carmen de la Legua Reynoso:** Lámina C18
- ✓ **La Perla:** Láminas B17 y C17
- ✓ **La Punta:** Lámina A17
- ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Mi Perú:** B25



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se remita la presente Resolución en copia certificada y un (01) juego de dieciocho (18) planos (láminas) firmados en original a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución (sin planos) en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
**JOHN CARLOS GONZALEZ ROBAS**  
REGATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT 2016

10/1/2024